



Asociación para la ribera alta del Ebro - ADRAE
(A/A: Nicolás Medrano Palacios)
Calle Mayor nº9
50650 – Gallur (Zaragoza)

12 ABR. 2019

REGISTRO DE SALIDA

Nº 520190126429

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Examinado el expediente de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO (ADRAE)**, de Alagón (Zaragoza), nº de inscripción 01-Z-0694-2000, que ha solicitado la inscripción de la **MODIFICACIÓN** de Estatutos para adaptarlos a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que consta:

Primero.- La modificación de los Estatutos fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada el **14 de diciembre de 2018**, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido. La modificación afecta al artículo 4: el ámbito territorial pasa de ser Comarcal a Comunidad Autónoma.

Modificación de la Junta Directiva: Se mantiene la elegida en Asamblea General de fecha **22 de octubre de 2015**.

Segundo.- Las modificaciones acordadas no alteran la naturaleza jurídica de la Asociación, ni introducen vulneración alguna de los principios constitucionales ni del resto del ordenamiento jurídico.

Tercero.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, procediendo, en consecuencia, la inscripción de la modificación en el Registro General de Asociaciones.

Cuarto.- La competencia para adoptar la presente Resolución se encuentra atribuida en el artículo 6 del Decreto 260/2012, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, que regula el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que

RESUELVO: Inscribir, a los solos efectos de publicidad, en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, la modificación de los estatutos que se expresa en el apartado primero de la presente resolución de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO (ADRAE)**.

Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.



Zaragoza, 10 de abril de 2019

LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO
Y REGISTROS,

Fdo.: Carmen Peña Torre